

Gerencia General

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36-270
(18 de octubre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS
PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

CONSIDERANDO:

- Que mediante contrato a Terminó Fijo No. 157 del 3 de enero del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a LUIS FERNANDO MARIN VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.006.220.525 de Riofrio, en el cargo: AYUDANTE DE OBRA, Construcción del Proyecto Bicentenario Plaza del Municipio de Tuluá.
- Que el Señor LUIS FERNANDO MARIN VILLEGAS, prestó sus servicios hasta el día 30 de septiembre 2018, por terminación de contrato a Terminó Fijo No. 77, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.
- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Empleado oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 3 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.
- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$920.869
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	\$ 88.211
Doceava Primas recibidas	0
Horas extras	\$1.304.031
TOTAL	\$1.154.031

- Que la señora LUIS FERNANDO MARIN VILLEGAS le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Mcte (\$2.137.741) por el tiempo laborado del 3 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	\$ 859.112
Menos anticipos de cesantías recibidos	0
Intereses a las cesantías	\$ 76.747
Prima de Navidad	\$859.112
Vacaciones	\$342.768
Prima de vacaciones	0
Bonificación por servicios prestados	0
Bonificación especial de recreación	0
Prima de Servicios	0
Vacaciones periodo proporcional	0
Prima de vacaciones periodo pendiente de pago	0
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	\$2.137.741

Gerencia General.

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y ordenar a la Gerencia General y a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a LUIS FERNANDO MARIN VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.006.220.525 de Riofrio, la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Mcte (\$2.137.741) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el 3 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
Gerente General


MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Ana Maria Rojas Sanchez.